



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

BOLETO EDUCATIVO GRATUITO

ARTÍCULO 1º: Créase el Régimen de Boleto Educativo Gratuito del Sistema de Transporte Público Interurbano de la Provincia de Entre Ríos, con la extensión y alcance establecidos en la presente Ley.

ARTÍCULO 2º: Serán beneficiarios del presente Régimen estudiantes, docentes y no docentes de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial: Inicial, Primario, Secundario, Superior, Universitario, Centro de Formación Profesional y Capacitación Laboral.

ARTÍCULO 3º: La condición de regularidad de las y los estudiantes se acreditará mediante certificado expedido por los establecimientos educativos a los que concurren y deberá ser presentado de manera anual.

Las y los docentes y no docentes deberán presentar certificado que acredite su condición de tal, expedido por el o los establecimientos educativos en los que trabajen.

Acreditados dichos extremos, la reglamentación establecerá de qué manera las y los beneficiarios accederán al Boleto Educativo Gratuito.

ARTÍCULO 4º: El Boleto Educativo Gratuito podrá ser utilizado durante el calendario académico y tendrá una bonificación del cien por ciento (100%) en la totalidad de los trayectos que las y los beneficiarios realicen, independientemente del número de tramos.

ARTÍCULO 5º: La Secretaría de Transporte será la autoridad de aplicación de la presente Ley, que determinará mediante Reglamentación los requisitos y condiciones.



ARTÍCULO 6º: La presente Ley deberá ser reglamentada en un plazo no mayor de noventa (90) días desde su publicación.

ARTÍCULO 7º: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para la implementación de la presente Ley.

ARTÍCULO 8º: Invítase a los gobiernos locales a adherir a la presente y a garantizar el acceso al boleto educativo gratuito en el transporte urbano de sus respectivas localidades.

ARTÍCULO 9º: De forma.

AUTORA
LIC. MARÍA LAURA STRATTA
DIPUTADA PROVINCIAL

COAUTORAS Y COAUTORES: ÁVILA, ARROZOGARAY, BAHILLO, CASTRILLÓN, CORA, KRAMER, MORENO, SEYLER, ZOFF.



FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente Proyecto de Ley propone, a través de un criterio de justicia, implementar en la Provincia de Entre Ríos un Boleto Educativo Gratuito para todas las personas que integran el sistema educativo: estudiantes, docentes y no docentes, bonificando el cien por ciento de la tarifa del transporte interurbano que se utilice para trasladarse a las instituciones educativas.

En cuanto al transporte urbano, se invita a los gobiernos locales a adherir a la norma propuesta para garantizar el boleto educativo gratuito en sus respectivas ciudades. Esto es así en virtud de que la Constitución Provincial en el punto f), inciso 20° del artículo 240° establece que es competencia de los Municipios ejercer el poder de policía y funciones respecto del tránsito y transporte urbanos.

En Argentina la educación es reconocida como un derecho y el Estado, tanto Nacional como Provincial, debe asegurar la igualdad, gratuidad, laicidad y el acceso a todos los niveles del sistema educativo en el ejercicio de este derecho para toda la población que vive en el país. A partir del año 2006, con la sanción de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la educación en nuestro país es obligatoria desde los cinco años hasta completar el nivel secundario. También existe oferta educativa para jóvenes y adultos que no hayan completado el nivel secundario y formación en diferentes oficios de manera gratuita.

A su vez, el estado asegura la gratuidad en el acceso a la educación desde el nivel inicial hasta el universitario a través de las instituciones educativas de gestión pública en todo el territorio argentino.

Existe evidencia a nivel nacional y no es la excepción en nuestra provincia que la mayor deserción educativa se encuentra en el nivel secundario y superior, y esto se debe a múltiples factores que van desde lo económico, hasta lo social y educativo.



Es por eso que si hablamos de la educación como un derecho y más aún en los tiempos que corren debemos pensar en otros derechos que aseguren que los estudiantes puedan acceder a la misma en igualdad de condiciones. Este proyecto tiende a posibilitar el acceso a sus lugares de estudio y trabajo tanto a estudiantes como docentes y no docentes. Se propone que desde cada uno de los rincones de la Provincia se pueda acceder a la educación, porque nuestro futuro de progreso, crecimiento e igualdad de oportunidades en paz y libertad se orienta en la posibilidad de que las y los jóvenes tengan acceso, permanencia y egreso sistemático y orgánico de la escuela y la Universidad.

En el contexto económico y social que atravesamos sería una herramienta de gran utilidad para las poblaciones que está planteado. En primer lugar para los estudiantes ya que la distribución demográfica de nuestra provincia imposibilita que los centros de estudios de nivel superior estén cercanos a sus hogares. Un boleto gratuito en muchos casos permitirá que vivan en su lugar de origen y viajen a diario para estudiar. Para el caso de los docentes y no docentes también sería una gran política de estado ya que ante la quita de los códigos de Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID), conectividad y los bajos valores del código de traslado, contar con la movilidad gratuita a sus lugares de trabajo permitirá mejores condiciones para estos trabajadores.

En esta Honorable Cámara se han presentado diversos proyectos que referencian al boleto educativo, entre los que se destacan: uno presentado en el año 2021 por el diputado Julio Solanas m.c. (Expediente N° 25.212 HCD) por el que se crea el Programa Provincial de Boleto Educativo; otro presentado en el año 2020 por el diputado Eduardo Solari m.c. (Expediente N° 23.985 HCD) por el que crea el Boleto Estudiantil Gratuito Gratuito Universal para el servicio Interurbano para estudiantes primarios y secundarios. Años antes, en 2017, el diputado Alejandro Bahler m.c. presentó un proyecto de Ley de Boleto Universitario Gratuito (Expediente N° 22.185 HCD); en 2016, el diputado Gustavo Zavallo presentó otro proyecto de Ley de boleto educativo gratuito (Expediente N° 21.403); en 2015 el diputado Pedro Ullua m.c. presentó un proyecto para regular el Boleto Educativo Gratuito Universal (Expediente



N° 20.838 HCD - archivado); los diputados Agustín Federik, Fuad Sosa, Pedro Ullua y la diputada Felicitas Rodríguez -todos m.c.- presentaron un proyecto de Ley que pretendía crear el Régimen de Boleto Educativo Gratuito (Expediente N° 20.233 - archivado). Todos los proyectos presentados se han tomado como antecedente al presente proyecto.

Asimismo, se destacan las iniciativas de programas de Boleto Educativo que se han convertido en política de estado y han perdurado con el paso de distintas gestiones como lo son Córdoba y Santa Fe. En ese marco, cabe resaltar la reciente iniciativa de la provincia de La Pampa con su Boleto Estudiantil Gratuito que pregonaba la necesidad de un Estado presente. Este último es un ejemplo tangible de que ante el retiro de un Estado nacional debe aparecer con mayor presencia del Estado provincial.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.